



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Monitorio instaurado por **EDDA MARIA PÉREZ LUBO**,
contra **FABIANA CORZO AROCHA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00321 00.

En virtud de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho ordena a la parte ejecutante, continuar con el impulso procesal de notificar personalmente el auto de fecha 4 de septiembre de 2019, por lo que, si transcurridos treinta (30) días, la demandante no cumple con la carga procesal requerida, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior autifico por anotación en esta acta
numero 112 de fecha 08/09/22

Secretaría:

